Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

CONTRATO Nº 08/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PORTICOS DE ACCESOS A LA CIUDAD"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 05/2017
ID Nº 329817

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1784898, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA FENAR domiciliada en Lugano 1007 c/ Vda. Colon, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad 720953, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PORTICOS DE ACCESOS A LA CIUDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de Pórticos de accesos a la ciudad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *
Solano Colmán Romero
Secretario General

Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329817.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, y adjudicada según Resolución IM Nº ..66.... /2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 28 de agostos de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Código	Rubros	UM	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
72131701-029	BASE DE ESTRUCTURA METALICA EN H°A°	m3	21	2.120.000	44.520.000
72131701-029	PORTICO DE ESTRUCTURA METALICA SEGÚN PLANO	unid	3	14.350.000	43.050.000
72131701-9999	LETRERO DE ACCESO	unid	3	4.150.000	12.450.000
	TOTAL				**100.020.000**

Son guaraníes cien millones veinte mil.------.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10(diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - INTENDENCIA
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA
Solano Colmán Romero
Secretario General

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura Legal correspondiente.

d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento veinte) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
La garantía de anticipo deberá ser a través de una póliza de seguros por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Nro.	Rubros	UM	Cantidades
1	BASE DE ESTRUCTURA METALICA EN H°A°	m3	21
2	PORTICO DE ESTRUCTURA METALICA SEGÚN PLANO	unid	3
3	LETRERO DE ACCESO	unid	3

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

Solano Colmán Romero
Secretario General

DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

Solano Colmán Romero
Secretario General

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de agosto de 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO • SECRETARIA •

.....
Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO ★ INTENDENCIA ★

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

.....
Nery Passi Rumich
Contratista

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.